

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 6 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 n. Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DE FORTUNY-6-ENTRESUELO.

Precio en las tres islas 1 PESETA al mes

Anuncios de industria y comercio á 5 céntimos de peseta por línea.

FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma á Manacor y La Puebla: á las 3'15 (mixto), 8'10 mañana y 2'45 tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla: á las 3'15 (mixto), 8 mañana, y 3'45 tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor: á las 4 (mixto), 8'30 mañana, y 3'45 tarde.

Días de mercado: de Inca á Palma 2 t.—Sábados de Palma á La Puebla 4'15 t.—Domingos de La Puebla á Palma 5 t.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.—San Cirilo patriarca.
San Anastasio mártir.

CULTOS.—Mañana jueves.—En San Francisco continúan las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las seis, en seguida las adoraciones de Sor Rosa, y á las once oracion. Por la tarde á las seis corona, oracion, estacion y reserva.

En San Felipe Neri al anochecer se verificará el ejercicio en honra de su Titular con sermón.

CORTE DE MARIA.—En Santa Magdalena, á la Virgen de la Misericordia.

SECCION NACIONAL.

MADRID 22 DE FEBRERO.

Verdades amargas que oprimen el corazon de los verdaderos católicos españoles son los siguientes párrafos de un notable artículo que leemos en un colega de Madrid:

«Frente á la Constitucion del 76, donde se declara religion del Estado á la Católica, se hallan siempre los gobiernos liberales (conservadores, izquierdistas ó sagastinos), que permiten todo género de injurias, vilipendios, escarnios y blasfemias contra el Catolicismo. Valía más, puesto que toleran impasibles las herejías del profesor y de sus programas y libros, que tuviesen siquiera el valor de sus convicciones y arrojasen la máscara de piedad con que encubren á los ojos de tanto necio la podredumbre demagógica y revolucionaria de sus principios.

Recuerde á este propósito el señor ministro de Fomento el magnífico *Catecismo de los Textos vivos*, publicado en las columnas de *La Ciencia Cristiana*, por el eminente filósofo Sr. Orti y Lara. Allí verá todos los errores del racionalismo universitario, bien que refutados egregiamente. Allí verá como no hay disparate ninguno, por absurdo, estúpido y anti-católico que sea, de cuantos ha forjado la razon humana en los misterios de su infuca soberbia, que no se halle estampado en los *Textos vivos* de nuestras universidades é institutos. Allí verá enseñados sin temor ni rebozo alguno los errores nefandos del krausismo, del materialismo, del socialismo, del panteísmo y el ateísmo. Quizá con vendrá algún día resumir brevemente todos esos delirios y presentarlos con el correctivo de la refutacion á la vista de nuestros lectores, para que se avive en ellos más y más y se encienda el odio contra los gobiernos liberales, amparadores y fautores de tanta iniquidad.

Y, sin embargo, para no remitir enteramente á nuestros lectores al susodicho precioso *Catecismo*, vamos á poner aquí de manifiesto (por manera compendiosa y brevisima) los trascendentales errores de dos *Textos vivos*: los *Prolegómenos del Derecho* por D. Francisco Pisa Pajares, catedrático de derecho romano de la Universidad Central (y hoy rector de ella), y *El Derecho penal estudiado en principios y en la legislacion vigente de España*, por D. Luis Silvela, catedrático de derecho mercantil y penal de la Universidad de Madrid.

De acuerdo absolutamente con la escuela krausista, define al derecho el Sr. Pisa Pajares de esta manera: «Atribucion racional al nombre de medios sometidos á la voluntad para que se cumplan fines racionales» (1). De advertir es que, segun el krausismo, todos estos fines racionales se resumen y cifran en el siguiente fin principal y capital de la vida humana: el *desenvolvimiento* de nuestro ser, el *desarrollo* y *realizacion* de nuestra *esencia*. De suerte, que el hombre no tiene por fin suyo primordial y último ninguna cosa que esté fuera de él, na-

da consistente, firme y durable que pertenezca al órden objetivo; en suma, nuestro fin último no es Dios. somos nosotros mismos en el estado de completo desenvolvimiento, y realizacion de nuestro ser y esencia. Dicho se está que con esta doctrina es imposible determinar exactamente el concepto del derecho, porque, entre otras muchas razones, todo derecho tiene por objeto algun bien, y todo bien deriva su bondad en último término del bien infinito, de Dios. Sin Dios, pues, no se concibe la existencia de ningun bien, ni la existencia de ningun derecho. Queda, por lo tanto, reducida la definicion del señor Pisa Pajares á afirmar que el derecho es «el conjunto de medios ó condiciones que el nombre necesita para *realizar su esencia*;» lo cual, supuestas las sencillas explicaciones que anteceden, no es definir el derecho, sino hacerlo ateo.

Tan ateo es ese derecho, que hablando de su principio escribe el Sr. Pisa Pajares: «El principio del derecho es la razon» (1). Y explica esto del siguiente modo: «El ser racional comprende que ha de obrar por razon, seguir los fines y emplear sólo los medios por la misma atribuidos; de consiguiente viene un segundo momento en que la asignacion de medios y fines se convierte en precepto, y la concepcion intelectual afecta ó liga á la voluntad. La asignacion ó atribucion precede, y produce el precepto» (2). De manera que la razon no sólo dicta al hombre lo que ha de hacer para lograr sus fines, sino que estatuye, produce y crea el precepto, la obligacion, el deber que liga nuestra voluntad en órden á esos fines. Así, nuestra razon se convierte en absoluta legisladora y sancionadora de la conducta humana. La base, pues, de la moralidad, no es Dios, sino la flaca razon del hombre. Fuera aparte de esto, la citada teoría del rector de la Universidad de Madrid, prescinde completamente de la divina revelacion, la cual nos dice, enseña y prescribe acerca de nuestro fin último muchas cosas que la razon de suyo desconoce é ignora.

Como el tiempo apremia, nos limitaremos á citar estas otras palabras del Sr. Pisa Pajares: «¿La Iglesia no tendrá el derecho de castigar con penas temporales á sus súbditos culpables?» Fundada por Jesucristo, la Iglesia es sociedad independiente; se dirige al entendimiento definiendo dogmas, y á la voluntad definiendo preceptos morales: sus medios son espirituales, *no de fuerza*» (3) Para calificar esta doctrina, nada más contundente y oportuno que citar aquí la proposicion XXIV del *Syllabus*, que dice: «La Iglesia no tiene la potestad de emplear la fuerza, ni potestad ninguna temporal directa indirecta.»

Respecto del Sr. Silvela, bastará con que citemos un pasaje suyo para que se conozca bien el espíritu de su obra. En el libro IV, capítulo 1.º, se lee: «¿En qué sentido se debe tomar la palabra *expiacion*? Si esta palabra no se toma en el sentido de *enmienda y mejora* del culpable, ÚNICA COSA que *repara el mal y restablece la ley en su observancia*, ó carece de todo significado, ó solo puede representar la paga del crimen con la pena.» Doctrina subversiva de todo el órden moral, y negadora del dogma del infierno, donde el réprobo *ni se enmienda ni se mejora*. La doctrina que quita á las penas el carácter de expiacion, y les deja únicamente el de correccion, parece á primera vista muy humana; ¿qué cosa más filantrópica que atender tan solo al bien del mismo culpable? Sin embargo, examinándola á fondo se la encuentra inmoral, subversiva de las ideas de justicia, contraria á los sentimientos del corazon, y altamente cruel.... «La pena tiene otros objetos fuera del bien del culpable; á veces atiende á dicho bien, á veces prescinde de él, y se dirige únicamente á su expiacion y escarmiento» (4).

(1) Lec. XV, pág. 123.

(2) Lec. VII, pág. 62.

(3) Lec. XXXVII.

(4) Balmes, Fil. Elemental, Etica, cap. XXVII, donde se halla magníficamente refutado el sistema correccionista.

Hemos elegido los mencionados *Textos vivos* por referirse al señor rector de la Universidad Central y á un catedrático de ella. Por los demas, estos errores, con ser tan monstruosos, parecen relativamente benignos, digámoslo, así, al lado de otros *Textos vivos* que se registran en el *Catecismo* del Sr. Orti y Lara.

¿Se atreverá el señor ministro de Fomento á limpiar de tanta inmundicia los institutos y universidades de España? Es lo ménos, entiéndase bien lo ménos que debería hacer.»

F. R.

EL ULTIMO CARTUCHO.

El Progreso dió en el *quid*, ó, en otros términos, *El Progreso* le ha puesto con la mayor habilidad y sin el menor peligro el cascabel al gato.

¿Por qué—se dijo *El Progreso*—no se ha de hacer ahora, que impensadamente ha sustituido Cánovas á Lopez Dominguez, lo que se hizo cuando Narvaez sustituyó á O'Donnell, también impensadamente?

Y como lo pensó, lo hizo. Las Cortes no están sino suspendidas. El Gobierno comete toda clase de desmanes y atentados contra la libertad y el progreso, preparándose así para la lucha electoral; si se le deja al Gobierno seguir por este camino hasta que disuelva las Cortes sagastinas y convoque las nuevas, ya se sabe lo que serán estas; luego lo que aquí procede es que la mayoría de las Cortes, que no están sino suspendidas, se reuna y vuelva por los *fueros de la libertad* y exija el cambio de gobierno. Con que, compañeros, ¿se hará?

Así habló *El Progreso*, y mientras los fusionistas é izquierdistas rumiaban la proposicion, muy de agrado por su fondo y objeto, pero antipática por su procedencia martista, por si encontraban algun medio de conciliar el deseo con el sentimiento, hé aquí que un diario ministerial, asustado por lo que contenía la proposicion, pierde los estribos y sale al encuentro de *El Progreso*, diciéndole: *lo que se propone no es legal*.

¿Que no es legal? ¿Tu que tal dijiste! Cirlo *La Iberia*, y á la vez frotarse las manos de gusto porque ya se la había dado el motivo que buscaba para aceptar la proposicion, y exclamar:

«¿Como que no es legal eso de que las Cortes, que solo están suspendidas, puedan ser reunidas por un Presidente para protestar contra las continuas y terribles *ilegalidades* de este Gobierno? No sabemos, añade, si se adoptará la idea de *El Progreso*; nos inclinamos á creer que se adopte, y si así piensan nuestro jefe y nuestros compañeros, ya veremos si el Gobierno se atreve á hacer nada contra las Cortes reunidas.»

Y la idea va ganando terreno día por día.

Supongamos que se lleva á efecto, lo cual parece muy probable: ¿que va á hacer el Gobierno? ¿Repetirá la escena del Conde de Cheste en el Congreso? Si la repite, ¿que haran los maltratados? Si no la repite, si se presenta una exposicion á la Corona por 350 Diputados y Senadores, ¿que hará la Corona? Si...

Pero basta de preguntas. Estamos en febrero, y en la política llega ya la temperatura á la de junio y julio.

El caso es este: si el Gobierno actual llega á disolver las Cortes, preparado como lo está haciendo para la lucha próxima, hace de fijo una Cortes con inmensa mayoría, que han de cumplir su término legal, porque repetir lo de ahora y lo de 1882 cuando cayó Cánovas, sería harto poco parlamentario.

¿Tienen los fusionistas é izquierdistas fuerza de estómago para resistir seis años de dieta? Luego deben quemar, y quemarán de fijo, para impedirlo, el último cartucho.

GACETILLA LOCAL.

A continuacion insertamos el segundo de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial* número 2659, anotado por el mismo peon-albañil que comentó el primero.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Bases que deben regir (a) en el certámen para un proyecto de Matadero público.

1.º El Ayuntamiento de Palma, abre un concurso (b) para la presentación de un proyecto completo de edificio destinado á Matadero público de esta capital, (c) que reúna todas las condiciones necesarias para una población de 100 000 almas

2.º La situación y dimensiones del edificio serán las que conceptúe más conveniente el autor del proyecto. (d)

3.º El agua para el servicio del edificio, deberá ser elevada por medios mecánicos. (e)

4.º Dicho proyecto se compondrá de los planos, (f) secciones y detalles necesarios, para dar completa idea, no sólo del edificio, sino tambien del sistema de construcción que para su realización se adopte en armonía con los materiales que se emplean en la localidad; y estará en escala (g) de un centímetro por metro las secciones horizontales y verticales; y de cinco centímetros por metro los detalles.

5.º Constará además el proyecto de la memoria descriptiva del mismo y del presupuesto general de su coste del que se excluirá el valor del solar en que se proyecte emplazar el edificio, cuyo solar lo facilitará el Ayuntamiento.

6.º En igualdad de circunstancias será preferido el proyecto más económico.

7.º Para la presentación de los proyectos en la secretaría de este Ayuntamiento, se señala un plazo de seis meses, á contar del día de la publicación de estas bases en el *Boletín oficial* de la provincia.

8.º Los proyectos se presentarán sin forma (h) ni rúbrica, debiendo constar el nombre de su autor en un pliego cerrado, en cuyo sobre se pondrá un lema igual al que tenga su proyecto respectivo.

9.º Un jurado, compuesto de personas competentes; y nombrado por el Ayuntamiento, procederá á la calificación de los proyectos designando al que á su juicio reúna mejores condiciones; y al que le siga, en mérito. (i)

(a) Aquí las bases ya no son para un certámen, sino que han de regir. Este verbo huele á regidor, á tiro de ballesta.

(b) Obsérvese como el certámen se ha convertido en concurso que, si bien puede pasar por sinónimo, mejor hubiera sido evitar dudas á los concurrentes.

(c) No se asusten nuestros lectores; donde dice Matadero de esta Capital, lean en esta Capital.

(d) Esta base facilita hasta lo sumo la confección del proyecto, al que sepa ante todo que sitio merecerá la aprobación del Excmo. Ayuntamiento. Los proyectistas que lo ignoren no harán más que pintar un Matadero en el aire. Por lo demás, como el valor del solar no debe tenerlo en cuenta para nada el autor del proyecto, puede que alguno lo implante en el centro de la plaza de Abastos para que esté más inmediato á los puestos de venta y no se ponga á su realización el Ramo de Ingenieros Militares.

(e) De modo que si el sitio elegido permitiera disponer de agua de la fuente de la Villa, (canalizada ó sin canalizar) á la altura necesaria, tendrá que hacerse baja á depósitos subterráneos para elevarla despues por medios mecánicos.

(f) Hasta ahora se entendía por planos todos los diseños geométricos necesarios para dar idea completa de un proyecto; de modo que las secciones plantas y fachadas, forzosamente deben formar parte de dichos planos.

(g) Esta vez estará en escala de un centímetro por metro. En la base 5.º del certámen relativo á la reforma de la Casa-Consistorial, se previene que los planos se dibujaran á la escalera. ¡Feliz ocurrencia que puede ahorrar el papel á los artistas pobres, flojos en Gramática, que entiendan que se trata de ornamentar las paredes de la escalera existente!

(h) Equivocacion manifiesta de los cajista de la imprenta de la Misericordia: léase firma.

(i) Y, ¿por qué no han de esponerse al público durante algunos días ántes de fallar el Jurado? ¿Quién sabe si alguien podría ilustrar á sus miembros, por muy competentes que fuesen!

El autor de estas notas, respetando el buen deseo con que nuestro Excmo. Ayuntamiento se propone mejorar la distribución interior de la Casa Consistorial, cree que sus administrados verian con más gusto la reforma y mejora de las interioridades de la misma casa; aplazando para cuando las arcas municipales rebosen (y pueda copiarse algo de la estructura de su vecino palacio, *in fieri*) la reforma de sus tantas veces reformadas dependencias.

En cuanto al nuevo Matadero, cree ilusoria su construcción, mientras no desaparezcan las tres zonas militares que impiden el desarrollo urbano de nuestra capital.

Sea dicho todo sin ánimo de faltar al acatamiento debido á todas nuestras muy dignas Autoridades.

10. El Ayuntamiento en sesión pública previamente anunciada procederá á la lectura de la calificación del jurado; y á la apertura de los pliegos que contengan los nombres de los autores de los proyectos calificados de mejores.

11. Al autor del proyecto que á juicio del jurado reúna condiciones más ventajosas, se le adjudicará en el acto de abrirse los pliegos, un premio de 750. pesetas; y al que le siga en mérito el de 250 pesetas: ambos proyectos quedarán de propiedad del Ayuntamiento.

12. Los proyectos no premiados serán devueltos á los interesados, mediante la presentación del resguardo que al efecto expedirá el Sr. Secretario del Ayuntamiento, á su entrega en Secretaría con la inscripción del lema que cada uno lleve.

Palma 8 Febrero de 1884 —El Alcalde accidental, Martín Pou.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Secretario.

Si no mienten los informes, nuestro modesto y cortés artículo sobre el Salon del *Círculo Mallorquin* y su baile inaugural, ha producido entre ciertos socios extraordinario movimiento. Esto nos recuerda aquel estribillo:

Tantas idas
Y venidas,
Tantas vueltas
Y revueltas,
Quiero, amiga,
Que me diga
¿Son de alguna
Utilidad?

¿Estará mejor el salon despues de todo ese movimiento?

Nuestras benévolas, pero justificadas, censuras, ¿quedarán con todo eso digna y satisfactoriamente contestadas?

Esta es cuestion estética. Debatirla en cualquier otro terreno, es abandonarla sin defensa.

En nuestra Redaccion se ha recibido un recado, sin firma, sin nota, sin oficio alguno. Segun este recado, DE ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CÍRCULO MALLORQUIN CESAN DESDE AYER EN LA SUSCRIPCION DE EL ANCORÁ.

Hoy irá EL ANCORÁ á probar por sí misma si tan extraña órden es auténtica ó apócrifa.

Se nos resiste creer que tan ilustrada y galante sociedad apele á medios tan opuestos al buen sentido.

Si el censor os descomhorta,

O jóvenes, os diré:

Arrojar la cara importa,

Que el espejo... no hay por qué.

Con la magnificencia de costumbre, á pesar de no haber asistido el Excmo. Ayuntamiento, terminaron anoche las Cuarenta Horas en la Santa Iglesia Catedral. En la procesion de la reserva, por el ámbito de aquel vasto templo, el Sr. Obispo llevaba bajo palio al Santísimo Sacramento. Inmenso era el concurso que, agrupado bajo aquellas sagradas bóvedas, elevaba fervorosas preces á Dios en desagravio de las ofensas y pecados que se cometen en los días de carnaval.

El año pasado el gobierno concedió del fondo de calamidades al Ayuntamiento de Pollensa 500 duros para remediar en lo posible los daños que causó una tormenta que devastó aquella comarca; pero es el caso, segun tenemos entendido, que esta es la hora en que se haya gastado nada de tales fondos, ni que los vecinos de aquel pueblo sepan donde han ido á parar, siendo este motivo de que corran varias versiones, alguna de ellas harto grave, y para evitar tales interpretaciones, sería de desear que los bien enterados del asunto dijeran de una vez lo que se han hecho los 500 duros, y se evitarán murmuraciones.

En el vapor *Bellver* se embarcaron ayer muchos quintos del reemplazo de este año destinados al regimiento de Asia que se encuentra de guarnicion en Barcelona, y además unos 50 para el ejército de Cuba

Al zarpar el vapor, se reprodujeron las desgarradoras escenas que todos los años presenciarnos con motivo de despedirse las madres de sus hijos, y estos de sus hermanos parientes y amigos. Mientras el buque se alejaba de la bahía, no se oían más que gritos dolorosos, y ayes lastimeros.

El cuadro era triste y desconsolador.

Hoy ha terminado la entrega en caja de los mozos que han correspondido á Palma y su término en el actual reemplazo.

Mañana deben ingresar los de la isla de Ibiza, empezando por los del pueblo de San Antonio, al cual le han correspondido 13 soldados; Santa Eulalia, 16; San José, 9; San Juan Bautista, 12; é Ibiza, 10.



Ayer á las cuatro y media de la tarde, despues de una prolongada y dolorosa enfermedad, pasó á mejor vida D. Bartolomé Pascual, laborioso é infatigable recopilador de documentos relativos á la Historia de Mallorca. Su trato afable y excesivamente modesto le conquistó grandes simpatías entre cuantas personas le conocieron. Pertenecía á la Junta Directiva de la *Arqueológica Luliana*, que con su muerte ha perdido uno de sus más dignos cooperadores.

Dios haya premiado sus merecimientos con la corona de las almas justas, y conceda á su familia la resignacion y el consuelo.

Esta tarde á las cinco y media será conducido al cementerio su cadáver.

Sabemos que los jóvenes que con laudable celo desempeñan las escuelas nocturnas de S. José en diversos barrios de esta capital, dias atras tuvieron el acertado pensamiento de estorbar á sus innumerables alumnos que anduvieran vagando por las calles de esta ciudad, en los tres últimos dias de carnaval. Para esto les indicaron con anticipacion que en los expresados dias la clase quedaría sustituida por una especie de velada religiosa al par que recreativa, y que el donativo de cinco premios cada noche sería la recompensa de su puntual asistencia.

La proposicion fué tan bien acogida de los alumnos todos, que en sola la escuela que hay en la calle del Sindicato, se han reunido en cada noche de cien muchachos arriba. Cada noche se les ha ocupado cerca de hora y media en el cántico del Sagrado Trisagio ante un modesto altar erigido al Sagrado Corazon de Jesus en una de las salas del establecimiento, en escuchar la predicacion de unas sencillas al par que utilísimas pláticas que cada día les ha dirigido el Pro. D. Sebastian Font, custos de la Merced, y en la fervorosa entonacion de otros varios himnos al Corazon de Jesus, á María Santísima y al glorioso Patron S. José, terminando dichos actos con atronadoras aclamaciones á esta Trinidad de la tierra.

Despues de esto, todos los muchachos, regocijados en su espíritu y sumamente alegres por el recibimiento de los ofrecidos premios, galardón de su dócil asistencia, silenciosos y satisfechos se retiraron á sus respectivas casas.

No podemos, como se merece, alabar el celo de los jóvenes dedicados á la enseñanza religiosa, moral é instructiva de la juventud; sin embargo, por los penosos sacrificios que les acarrea su ocupacion, les mandamos desde esta redaccion nuestro más cordial parabien, lo mismo que al Sr. Custos de la Merced, y mayormente por el ingenioso estratagemma con que han sabido sustraer á la juventud á ellos confiada, de las paganas locuras propias de estos últimos dias de carnaval.



D.ª MARIA-MAGDALENA VERGER Y CABRER VIUDA DE ROS

HA FALLECIDO.

E. P. D.

Sus hijos, hijas, hijo político, hermana política, nietos, sobrinos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos que por descuido involuntario no se les haya pasado aviso, se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará en la iglesia de Religiosas de San Jerónimo el jueves 28 de los corrientes á las diez y media de su mañana en lo que recibirán especial favor.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 26 á las 4:45 t.

Brevemente se convocará una reunion de fusionistas.

Una voladura de dinamita en Londres ha ocasionado siete heridos. Atribúyese á los fenianos.

Bolsin: 62:00.

Madrid 26 á las 7:15 t.

Los ministeriales dudan que se reúnan las mayorías.

Los sudaneses han reforzado á Tokar y los ingleses se hallan estacionados: el Mahdi avanza sobre Khartum.